

*Relación de plazas que se anuncian***Andalucía:**

Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Cádiz.
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Granada.
 Juzgado de Instrucción número 11 de Málaga.

Aragón:

Magistrado de la Audiencia Provincial de Huesca.

Canarias:

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Las Palmas.
 Juzgado de Primera Instancia número 4 de Las Palmas.
 Juzgado de lo Social número 2 de Las Palmas.
 Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Canarias,
 con sede en Las Palmas.

Cantabria:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Santander.

Castilla y León:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Burgos.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Burgos.
 Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada.
 Juzgado de lo Penal número 2 de Valladolid.
 Juzgado de lo Social de Zamora.

Castilla-La Mancha:

Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Castilla-La Mancha, con sede en Ciudad Real.

Cataluña:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Badalona.
 Magistrado de la Audiencia Provincial de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.
 Juzgado de Instrucción número 9 de Barcelona.
 Juzgado de lo Penal número 17 de Barcelona.
 Juzgado de lo Social número 11 de Barcelona.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Girona.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Granollers.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Hospitalet de Llobregat.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lleida.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Reus.
 Juzgado Penal número 3 de Tarragona (de nueva creación).
 Juzgado Penal número 4 de Tarragona (de nueva creación).
 Juzgado Penal Unico de Tortosa (de nueva creación).

Comunidad Valenciana:

Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante.
 Juzgado de Instrucción número 4 de Alicante.

Extremadura:

Juzgado Penal número 2 de Badajoz (de nueva creación).

Madrid:

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid.
 Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid.
 Juzgado de lo Social número 30 de Madrid, mientras su titular se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Getafe.

Murcia:

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cartagena.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Cartagena.
 Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Cartagena.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de Cartagena.

Pais Vasco:

Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Bilbao.
 Juzgado de Primera Instancia número 4 de Baracaldo.
 Juzgado de Instrucción número 3 de Bilbao.
 Juzgado de Instrucción número 6 de Bilbao.
 Juzgado de lo Social número 2 de Alava.

Las plazas correspondientes a Juzgados Unipersonales de los Tribunales Superiores de Justicia de Canarias, Cataluña, Murcia y el País Vasco, que se anuncian en el presente concurso, a excepción de los Juzgados de nueva creación, podrán ser peticionadas sin sujeción a plazo reglamentario y en las condiciones del punto segundo párrafo último del Acuerdo del Pleno de 10 de abril de 1991.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre, como anexo al Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por el error.

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

626

ORDEN de 11 de diciembre de 1992 por la que se da una nueva redacción al punto vigésimo séptimo de la Orden de 2 de agosto de 1991 que regula el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Fiscal.

La experiencia constatada en las oposiciones celebradas bajo la vigencia de la Orden de 2 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 23), aconseja modificar el modo de proceder respecto a la evaluación del ejercicio práctico, permitiendo al Tribunal ponderar de forma equilibrada el nivel medio de la oposición, completando la calificación de los ejercicios teóricos.

Por ello y de conformidad con la habilitación conferida por el artículo 36.4 del Real Decreto 906/1991, de 14 de junio, por el que se modifica el Reglamento del Centro de Estudios Judiciales, aprobado por Real Decreto 1924/1986, de 29 de agosto, oídos el Fiscal General del Estado y el Centro de Estudios Judiciales, he dispuesto:

Primero.—El punto vigésimo séptimo de la Orden de 2 de agosto de 1991, por la que se regula el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes a ingreso en la Carrera Fiscal, queda redactado en la forma siguiente:

«Al terminar la lectura de los ejercicios teóricos en cada sesión, el Tribunal decidirá por mayoría de votos emitidos abiertamente, siendo de calidad el del Presidente, la aprobación o desaprobación de cada opositor examinado. En el tablón de anuncios se hará público diariamente el resultado obtenido por los opositores actuantes, sin incluir en la relación los que no resultaren aprobados.

La calificación del ejercicio práctico se hará pública por el Tribunal una vez finalizada la lectura del ejercicio por el último opositor.

No podrá entrarse en la deliberación sobre los ejercicios de aquellos opositores que hubieren dejado de contestar en absoluto alguno de los temas o de los casos prácticos.

El número de puntos que podrá conceder cada miembro del Tribunal a los opositores será de uno a cinco por cada tema, calificación o dictamen. Las puntuaciones serán sumadas, excluyendo la más alta y la más baja, dividiéndose el total que resulte

por el número de miembros del Tribunal asistentes cuya calificación se hubiera computado, y la cifra del cociente constituirá la calificación de cada ejercicio.

La suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios constituirá la puntuación global obtenida por cada opositor.»

Segundo.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de diciembre de 1992.

DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

627 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1992, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad y Mercantiles vacantes existentes en toda España para su provisión en concurso ordinario número 229.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncia para su provisión por concurso entre Registradores, conforme a los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 496 y siguientes de su Reglamento:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Madrid número 33	Madrid.
Palma de Mallorca número 1	Baleares.
Jávea	Valencia.
Barcelona número 22	Cataluña.
Almendralejo	Extremadura.
Lorca número 2	Murcia.
Sigüenza	Castilla-La Mancha.
Barcelona número 20	Cataluña.
Borja	Aragón.
Nava del Rey	Castilla-León.
Jerez de los Caballeros	Extremadura.
Viana del Bollo	Galicia.
Bande	Galicia.
Fonsagrada	Galicia.
Calpe	Valencia.
Madrid número 37	Madrid.
Burgos número 4	Castilla-León.
Bilbao número 1	País Vasco.
Navahermosa	Castilla-La Mancha.
Villacarrillo	Andalucía.
Olvera	Andalucía.
Tarazona	Aragón.
Aliaga	Aragón.
Vigo número 4	Galicia.
Allariz	Galicia.
Hospitalet Llobregat número 1	Cataluña.
Palafrugell	Cataluña.
Villadiago	Castilla-León.
Madrid Mercantil V	Madrid.
Ejea de los Caballeros	Aragón.
Cáceres número 2	Extremadura.
Madrid número 35	Madrid.
Sabadell número 1	Cataluña.
Mijas	Andalucía.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que se habrá señalado el número y la fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Director general, Antonio Pau Pedrón.

Ilma Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE DEFENSA

628 RESOLUCION 442/39502/1992, de 22 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se rectifica un error en el nombramiento de un alumno del Centro Docente Militar de Formación de Grado Superior del Cuerpo Militar de Sanidad.

Advertido error administrativo en la publicación de la Resolución 442/39061/1992, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 205, del 26), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran alumnos de la Escuela Militar de Sanidad, especialidad de «Medicina», se rectifica la misma en el sentido siguiente:

Donde dice: «DNI: 24.215.840. Apellidos y nombre: Enrique Sánchez, Salvador», debe decir: «DNI: 24.215.840. Apellidos y nombre: Enrique Sánchez, Salvador».

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

629 RESOLUCION 442/39503/1992, de 22 de diciembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se rectifica un error en el nombramiento de un alumno de la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra.

Advertido error administrativo en la publicación de la Resolución 442/39066/1992, de 24 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 209, del 31), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se nombran alumnos de la XIX promoción de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales del Ejército de Tierra, se rectifica la misma en el sentido siguiente:

Página 30053, donde dice: «DNI: 52.241.406. Apellidos y nombre: Mendoza Pérez, Juan Jesús», debe decir: «DNI: 52.341.406. Apellidos y nombre: Mendoza Pérez, Juan Andrés».

Madrid, 22 de diciembre de 1992.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Gustavo Suárez Pertierra.

630 RESOLUCION 632/38004/1993, de 7 de enero, de la Dirección de Enseñanza Naval, por la que se desarrolla el apartado 3.5 de la Resolución 450/39295/1992 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales.

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.5 de la Resolución 450/39295/1992, de 14 de octubre («Boletín Oficial del Estado» números 255 y 256), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocaron pruebas selectivas para el acceso a la condición de militar de empleo de la categoría de Tropa y Marinería Profesionales, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—Las listas de aspirantes admitidos a dichas pruebas, así como las de excluidos por no cumplir las condiciones exigidas en el concurso-oposición, han sido publicadas por Resolución 632/00093/1993, de 28 de diciembre de 1992 («Boletín Oficial de Defensa» número 3, de 7 de enero de 1993).

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar el defecto que haya motiado su exclusión.

Tercero.—El personal admitido efectuará las pruebas en las cabeceras de las Zonas Marítimas y Jurisdicción Central comenzando por tandas, para lo cual se ha agrupado a dicho personal